



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **12 ABO. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la empresa HIDROAGRO S.A. tendiente a la revocación de la concesión de una fracción del álveo público del Río Uruguay, que le fuera otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022, se otorgó a la empresa HIDROAGRO S.A.: a) la concesión de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay brazo Itapebí Grande, adyacente al Padrón N° 1.841 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Salto, necesaria para la construcción y desarrollo de una terminal portuaria, b) un plazo de 9 (nueve) meses para la presentación del Proyecto Ejecutivo correspondiente, y c) un plazo de 30 (treinta) meses para el inicio de la operativa portuaria de la misma;-----

II) que tras no presentar el Proyecto Ejecutivo de la terminal portuaria dentro del plazo establecido, y a solicitud del Concesionario, la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Resolución, de 17 de noviembre de 2022, otorgó a la empresa HIDROAGRO S.A. una prórroga de 9 (nueve) meses para la presentación del referido Proyecto Ejecutivo y para el inicio de la operativa portuaria, plazo que la mencionada empresa no cumplió;-----

III) que no habiendo presentado el Proyecto Ejecutivo de las obras proyectadas tras cumplirse el plazo de la prórroga otorgada, la empresa HIDROAGRO S.A. plantea como opción que se le tenga por desistido el proyecto, se le devuelva la documentación y la póliza de garantía de desarrollo de la concesión presentada,

000097

esgrimiendo razones que define como nacionales y extra nacionales, jurídicas y comerciales, ajenas a su voluntad;-----

CONSIDERANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no plantea objeciones a que se proceda a la caducidad de la concesión otorgada;-----

II) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidió sin formular objeciones de índole jurídico al respecto;-----

II) que la Asesoría Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, considera procedente acceder a lo solicitado por la empresa HIDROAGRO S.A.;-----

IV) que con fecha 11 de febrero de 2025, se otorgó vista a la empresa HIDROAGRO S.A. y evacuada la misma, la referida empresa manifiesta su total consentimiento a lo actuado;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), en la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, en el Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, en el Decreto N° 90/997, de 18 de marzo de 1997, en el Decreto N° 223/997, de 27 de junio de 1997, en el Decreto N° 123/999, de 28 de abril de 1999, en el artículo 33 literal D) numeral 3° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, y demás normas modificativas y concordantes, y en el Numeral 16° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase extinguida por mutuo acuerdo la concesión dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022, a la empresa



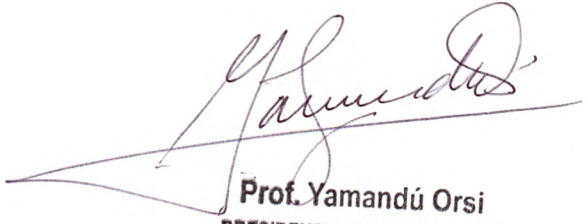
**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

HIDROAGRO S.A. de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay brazo Itapebí Grande, adyacente al Padrón N° 1.841 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Salto, para la construcción y desarrollo de una terminal portuaria.-----

2º.- Autorízase la devolución a la empresa HIDROAGRO S.A. de la póliza de garantía constituida por concepto de desarrollo de la concesión, con vigencia hasta el 1º de abril de 2024.-----

3º.- Comuníquese al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio del Interior, a la Intendencia de Salto, y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados y demás efectos.-----


LUCÍA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA